Territorio y movilidades mapuche en la Norpatagonia extractivista: tensiones entre desplazamientos forzados y los proyectos de retorno al territorio (Río Negro, Argentina)

Lorena Cañuqueo*

Resumen

Este trabajo expone algunos planteamientos respecto a cómo diferentes proyectos de construcción del espacio en la región Norpatagónica argentina tensionan tipos de movilidad indígena mapuche. La implementación de proyectos extractivistas, tales como la megaminería, el *fracking* petrolero o los asociados a la denominada "transición energética", vienen interpelando, entre otros sentidos, aquéllos vinculados a las experiencias de movilidad de la agencia mapuche. El avance del estado-nación argentino a fines del siglo XIX reconfiguró prácticas de desplazamiento indígena que conectaban extensos territorios entre el Atlántico y el Pacífico, y trazaban redes a partir de la movilidad. Mediante la violencia y la implementación de una política genocida contra los pueblos originarios, el estado argentino ejecutó diferentes dispositivos apuntados a la desestructuración de la vida social de estos colectivos. Enmarcada en esa política, la movilidad forzada de la población indígena operó como vía de desterritorialización. La implementación de los extractivismos en tiempos actuales no sólo activa la memoria sobre la violencia estatal, sino también marcos de interpretación mapuche en relación con el territorio que disputan sentidos sobre la producción del espacio.

Palabras clave: territorio mapuche, movilidad, extractivismo, Argentina, violencia.

Mapuche territory and mobilities in the extractivist Norpatagonia: tensions between forced displacements and return projects to the territory (Río Negro, Argentina)

Abstract

This work presents some proposals regarding how different construction projects in the North Patagonian region of Argentina strain types of Mapuche indigenous mobility. The implementation of extractive projects, such as megamining, oil fracking, or those associated with the so-called 'energy transition', has been challenging, among other things, those related to the mobility experiences of Mapuche agency. The advancement of the Argentine nation-state in the late 19th century reconfigured indigenous displacement practices that connected extensive territories, from the Atlantic to the Pacific, and

* Miembro del Pueblo Mapuche, Argentina. Doctora en Antropología Social por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Argentina. Actualmente es Docente Investigadora en la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Argentina. Líneas de investigación: territorializaciones indígenas, procesos de movilización mapuche e impactos del extractivismo minero en la Norpatagonia argentina. Contacto: lcanuqueo@unrn.edu.ar. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-0941-7985.

Fecha de recepción: 03 de abril de 2025. Fecha de aceptación: 26 de agosto de 2025.

traced networks based on mobility. Through violence and the implementation of a genocidal policy against indigenous peoples, the Argentine state executed various devices aimed at dismantling the social life of these groups. Framed within that policy, the forced mobility of the indigenous population operated as a means of de-territorialization. The implementation of extractivism in current times not only activates the memory of state violence but also mapuche interpretative frameworks regarding the territory that contest meanings about the production of space.
Keywords: mapuche territory, mobility, extractivism, Argentina, violence.

Introducción

Este trabajo busca dar cuenta de cómo, en el proceso de avance de proyectos megaextractivos en la región Norpatagónica argentina, se producen diferentes tipos de afectación a las movilidades y a las territorializaciones indígenas mapuche que reeditan mecanismos instaurados en los tiempos del avance de la colonización. Esa afectación se refleja, principalmente, en las restricciones a los proyectos de revinculación con el territorio que la agencia mapuche viene realizando.

El escenario en el que se producen estos condicionamientos se traza a partir de la apertura que se les brinda a empresas multinacionales asociadas a la explotación de recursos minerales e hidrocarburíferos, así como las que se orientan a la producción de energías en el marco de la llamada "transición energética". Las zonas donde esos recursos se encuentran comprenden territorios ocupados por comunidades indígenas.

Elegimos remitir al concepto de extractivismo que es propuesto por investigadores y también por movimientos sociales, para referirnos a un tipo de extracción a gran escala de los denominados "recursos naturales", realizando una mínima inversión e industrialización en el lugar de origen, con el fin de destinarlos a la exportación y sostener un modelo económico y de consumo que beneficia a un sector reducido de las sociedades de los países denominados "centrales" (Gudynas, 2009; Svampa, 2019). El tipo de apropiación masiva y extensiva del espacio (terrestre, aéreo, lacustre, fluvial y marino) por parte de corporaciones multinacionales que caracteriza al extractivismo, necesariamente reformula las formas de usar, ocupar y relacionarse con el espacio que tienen las comunidades que viven en las regiones explotadas.

En lo que sigue me interesa presentar elementos para dar cuenta que, tanto los condicionamientos a las movilidades mapuche, como el planteamiento de "retorno al territorio", son procesos con historicidad. Por eso, en primer lugar, se presenta sintéticamente el contexto en el cual el espacio Norpatagónico fue reestructurado por el estado-nación argentino durante fines del siglo XIX y parte del siglo XX, valiéndose de la fragmentación y relocalización de la población indígena como estrategia de colonización. En segundo lugar, se presentan algunas experiencias reunidas en torno a procesos de despojo que implicaron una profundización de las experiencias de desplazamiento forzado en el siglo XX. En un tercer apartado, se exponen posicionamientos que sustentan el proyecto de "retorno al territorio" de la agencia mapuche. Finalmente, se propone una lectura

sobre cómo los nuevos procesos extractivistas, profundizan la violencia estatal contra los pueblos indígenas y afectan los proyectos de revinculación con el territorio.

Los eventos aquí mencionados, han sido analizados en profundidad en colaboración con equipos de investigación argentinos que han indagado en cómo se ejecutó la política genocida aplicada sobre la población indígena en Argentina y cuáles son sus efectos en el presente. Dentro de ese marco de discusión, parte de mi investigación doctoral se concentró en analizar cuáles fueron las trayectorias de desplazamiento y de relocalización de los pobladores y familias mapuche de la zona de la Cuenca del Arroyo Comallo, en la provincia norpatagónica de Río Negro, en Argentina, donde se ubica mi comunidad, a partir de la triangulación entre etnografía, trabajo con archivos y tránsitos por el espacio. Asimismo, se retoman elementos que han sido construidos en talleres de reflexión con comunidades mapuche de Río Negro, en las que se buscó dar cuenta de los impactos del avance de la minería a cielo abierto, de la industria hidrocarburífera y de parques eólicos en sus territorios que incluyeron la realización de mapas participativos y recorridos por distintos territorios comunitarios.

El avance desterritorializador del Estado: movilidades forzadas y producción del espacio

Desde hace un poco más de 130 años atrás, a partir de los procesos de colonización implementados por Argentina —y también por Chile—, la política basada en la violencia y la aplicación de medidas de excepción (Agamben, 2004) ha formado parte del marco de relación entre el Estado y los pueblos indígenas de la Norpatagonia.

A mediados del siglo XIX la necesidad de las élites argentinas de forjar una unidad geopolítica nacional tomó como imperativo expandir el control territorial sobre el territorio habitado por poblaciones indígenas para conformar el "espacio nacional". En el caso mapuche, *Wallmapu* —el territorio tradicional mapuche— quedó dividido bajo la jurisdicción de dos estados nacionales, el chileno y el argentino, que ejecutaron campañas militares de forma casi paralela. Mientras que hacia el oeste de la Cordillera de los Andes el estado chileno llevó adelante la denominada "Pacificación de la Araucanía" (1866-1881), el estado argentino avanzó hacia el este con la "Campaña del Desierto" (1878-1885). Esa serie de avanzadas militares por parte del estado argentino es recordada por la memoria social mapuche como *Awkan* (Malvestitti, 2002; Delrio y Malvestitti, 2018). Los avances hacia la región de Pampa y Patagonia se diseñaron con la finalidad de garantizar la seguridad territorial en relación con la "frontera interna" configurada entre el incipiente estado y los territorios indígenas, someter a la población que allí habitaba y desalojarla para incorporar tierras y mano de obra al sistema agroexportador agrícola y ganadero.

Previamente al avance estatal, la población mapuche ocupaba y transitaba por una amplia región que conectaba regiones entre el Atlántico y el Pacífico a través de la Cordillera de los Andes, incluyendo en su derrotero áreas de las actuales provincias argentinas de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut, así como del área comprendida entre las regiones del Bío Bío y la de Los Lagos, en el actual

Chile. La constitución de este territorio como "lugar" (Massey, 2005; Grossberg, 2010) a partir del tránsito a través de los pasos cordilleranos eran recurrentes y permiten, incluso en la actualidad, trazar trayectorias de conexión entre lugares.[1] De hecho, las "rastrilladas"[2] producidas por aquellos movimientos han sido analizadas como parte de una estructura de producción de relaciones interétnicas, de alianzas políticas, de vínculos económicos, como pasaje ritual y de sinergia indígenas entre el Pacífico y el Atlántico (Bello Maldonado, 2011).[3] Esas relaciones transcordilleranas se siguieron practicando con cierta fluidez, aunque con mayores condicionamientos estatales en las primeras décadas del siglo XX en la Norpatagonia (Cañuqueo, 2023), y dio acceso a ciertas experiencias que moldearon la subjetividad indígena en esa etapa transicional de la instauración de la matriz estado-nación-territorio (Delrio, 2005).

Para apropiarse de los territorios bajo control indígena, el estado argentino instauró una idea de progreso que requirió construir concepciones sobre la población y el espacio. Por una parte, el fundamento ideológico se basó en los tropos de "civilización" y "barbarie" que organizaron el relato colonizador y construyeron al indígena como un "otro" interno a la nación (Briones y Delrio, 2007). Por otra parte, se construyó la idea del "desierto" para configurar un "vaciamiento simbólico" de los territorios a conquistar. Ese vaciamiento omitió la presencia de la población, creó nuevas denominaciones del espacio y produjo mapas que confirmaban la premisa colonizadora de que el espacio estaba dispuesto para los planes de expansión del Estado-nación (Navarro Floria, 2007). Planteados desde esos términos, el "desierto" como espacio de conquista y los indígenas como "bárbaros" fueron dispositivos, en el sentido de trama de relaciones de poder y saber que describe Agamben (2011), que permitieron justificar, tanto el despojo, como el posterior repoblamiento con colonos, que fueron configurados como mandato civilizatorio y requerimiento geopolítico de la época. Este proceso, que combinó un mecanismo de despojo y reterritorialización (Haesbaert, 2007) con el ejercicio de una forma específica de sometimiento de la población indígena, es el que configuró la matriz de estado-nación-territorio que, en el presente, establece accesos diferenciales a la tierra y prescribe formas de subjetividad en la sociedad en general. Distintos intelectuales argentinos del siglo XIX construyeron un discurso en torno a la supuesta

[1] La noción de trayectoria incluye a los desplazamientos entre lugares físicos y sociales que se conectan en una trama de sentidos sobre el espacio, entendiéndolo como lugar practicado (De Certeau, 1996), vinculando las experiencias, los afectos y también las formas de desigualdad de grupos sociales. Entendida así, esta noción es la que me ha permitido reconstruir y analizar prácticas heterogéneas de construcción de lugares de apego e instalaciones estratégicas adoptadas por los mapuches en regiones del *Puelmapu*, al este de la Cordillera de los Andes, tomando en cuenta el condicionamiento que distintas maquinarias estratificadoras, diferenciadoras y territorializadoras (Grossberg, 1992) han ejercido sobre las posibilidades de movimiento.

[2] Podemos entender las rastrilladas como "caminos, sendas o huellas que se forman por los continuos rastros y pisadas dejados por los animales sobre el terreno al transitar de manera sistemática o intencional uniendo o conectando distintos puntos en el espacio" (Curtoni, 2019, p. 10).

[3] En su trabajo sobre los *nampülkafe* —viajeros mapuches—, Bello Maldonado señala que la relevancia que posee el *Puelmapu* se debe a que cruzar hacia las pampas se fue constituyendo en una señal de prestigio dentro de la sociedad indígena que son asociados a valores positivos. Eso le da la entidad de ser no sólo un punto cardinal, sino también un espacio o una "geografía ritual" (Bello Maldonado, 2011, p. 210).

extranjería de los mapuche respecto del "suelo de la nación". Conceptualizado en la noción de "araucanización de las pampas" (Lázzari y Lenton, 2000), este discurso nacionalista apela a recursos clasificatorios y morales para cimentar una supuesta "aloctonía" de la población indígena. En esa configuración, los mapuche provendrían del oeste cordillerano, que luego sería reclamado por Chile y, por ende, serían "indios chilenos". Los tránsitos transcordilleranos frecuentes y el conflicto con distintos latifundios ganaderos, permitió argumentar a favor de la idea de que habría un avance unidireccional de "parcialidades" indígenas del oriente de los Andes hacia las pampas con el propósito de someter y "araucanizar" a grupos indígenas de esta región. Esta idea resulta paradojal, pues se le atribuye una nacionalidad a grupos que son preexistentes a la conformación de los estados modernos, pero además contradice el principio jurídico de *ius solis* incorporado a la Constitución Nacional argentina. En su lugar, a los mapuche se les aplicó la noción de *ius sanguinis* para cimentar una argumentación a favor de extranjerizar identidades apuntadas a anular la posibilidad de interlocución. Incluso en el presente sigue gozando de fuertes adhesiones y se refuerzan a través de los medios corporativos de comunicación en situaciones de conflicto territorial.

Uno de los mecanismos implementados para la colonización del territorio, fue el que combinó la persecución y apresamiento en campos de concentración de la población indígena (Pérez, 2015), con posteriores traslados. Los sobrevivientes fueron destinados a establecimientos productivos que requerían de mano de obra y que eran propiedad de terratenientes y miembros de la burguesía con los cuales, previamente, se había acordado el avance de las fronteras. Cientos de personas fueron forzadas a movilizarse, trasladándose a pie, en barco o en tren a cientos de kilómetros de distancia desde el norte de la Patagonia (Delrio et al., 2018). En ese proceso, se segmentaron a las familias bajo diferentes criterios, como el de la edad y el género, distribuyendo a la población adulta masculina en su gran mayoría en ingenios azucareros, estancias ganaderas, cultivos de vid (Mases, 2010) o en las fuerzas armadas. En tanto, niños y mujeres fueron apropiados por el mercado del servicio doméstico que sirvió a la elite de los incipientes núcleos urbanos, como los ubicados en Buenos Aires (Escolar y Saldi, 2018). El número de traslados forzosos aumentó de forma considerable durante la primera presidencia de Roca y, según Lenton y Sosa (2018), lejos de cubrir sólo una necesidad económica, implicó una acción de carácter político para dar cuenta del poder estatal sobre los cuerpos sometidos, como medida de disciplinamiento para el conjunto de la sociedad (p. 142).

En tanto, en los centros de confinamiento que operaron en la línea de fortines y centros de detención para indígenas se produjeron algunos reagrupamientos en torno a "caciques", que fue la figura reconocida por la perspectiva del Estado. El reagrupamiento de familias con diferentes trayectorias en torno a figuras reconocibles para el Estado —el "cacique"— para negociar tierras donde radicarse y salvaguardar sus vidas, en condiciones sumamente desfavorables, fue una estrategia que resultó exitosa para la agencia indígena en un contexto de suma asimetría marcado por la violencia (Delrio et al., 2018). Sin embargo, esta no fue una política extendida a toda la población indígena, pues el principio rector de estas relocalizaciones era el de romper con lógicas de territorialidad indígena y ubicar a las poblaciones en espacios que no fueron diseñados para

ellos. La mayor parte de la población no pudo permanecer con el contingente con el que inicialmente fue forzada a iniciar su trayecto durante las épocas de las avanzadas militares. Al menos en las comunidades de la región de la Cuenca del Arroyo Comallo, donde vengo realizando mi investigación, ninguna familia retornó al lugar de donde era originaria antes de la conquista (Cañuqueo, 2013). Excepto en las situaciones de radicaciones obtenidas por leyes especiales, la mayor parte de la población indígena debió tramitar tierras bajo los parámetros establecidos para colonos y pequeños propietarios (Delrio y Pérez, 2019). A lo largo del siglo XX, distintos funcionarios desestimaron nuevas solicitudes para impedir que surgieran nuevos reagrupamientos. Eso generaría un proceso de atomización de los colectivos y obligaría a nuevas fragmentaciones de los núcleos comunitarios.

Tanto por sus procedimientos como por sus efectos, estas medidas destinadas a hacer desaparecer a un pueblo encuadran dentro de la figura de delito de genocidio que también organiza al conjunto de la sociedad nacional.[4] Entre sus efectos se encuentra, por un lado, el de la escisión de un pueblo con su territorio y la configuración de un espacio como "vacío", apelando al dispositivo del "desierto". En ese esquema, la tierra es distribuida arbitrariamente basándose, entre otros, en criterios racializados que organizan quiénes pueden o no acceder a la tierra y quiénes pueden acumular grandes extensiones sin que eso genere cuestionamientos dentro del orden social. Bajo este esquema, la población indígena fue obligada a localizarse en las tierras consideradas marginales para el sistema agrícola-ganadero exportador. Por otro lado, que el estado se arrogue la potestad de ejercer la violencia organizada sobre población civil considerada inferior y que justifique ese accionar a lo largo del siglo XX —incluso, en pleno siglo XXI, como veremos— basándose en el mandato de la lucha de la "civilización" contra la "barbarie", es otro de los efectos de esta política genocida. Finalmente, la invisibilización de la presencia indígena fundamenta el discurso de que Argentina es un país "sin indios" y que la población indígena sobreviviente es considerada un vestigio destinado a desaparecer o a "blanquearse", forzando una uniformidad cultural, social y hasta biológica (Lenton, 2010).

Los procesos de despojo del siglo XX

Desde fines de la década de 1980 en el siglo XX, las organizaciones mapuche vienen denunciando el proceso de colonización que en concreto significó la fragmentación de los lazos sociales y del vínculo con el territorio. A su vez, diferentes investigadores argentinos han catalogado a este momento de ejecución de una política genocida por parte del estado argentino como un evento estructurante de las formas de organizar a la sociedad en su conjunto (Delrio et al., 2018; Kropff y Pérez, 2019). Entre otros factores, este evento también instauró un régimen de verdad que condicionó los desplazamientos de los sujetos en el espacio ahora reclamado como nacional. Lawrence Gross-

[4] Se entiende por genocidio a los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, tal como está explicitado en el artículo 11º de la "Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio", aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 9 de abril de 1948.

berg (1992) propone pensar estos regímenes como generadores de un sistema de diferenciación social y de identidades que a través de regímenes de poder que condiciona los lugares, las estabilidades y las movilidades de las personas en la vida cotidiana. Este sistema opera como un "mapa de territorialización" configurado por la confluencia estratégica de maquinarias estratificadoras, diferenciadoras y territorializadoras que indican por dónde los sujetos pueden moverse, de qué forma y hasta qué margen.[5] Pese a estos condicionamientos, es posible disputar estas movilidades estructuradas a partir de gestarse formas de agencia (Hall, 1985), aunque las posibilidades sean contingentes.

Tal como explica Pilar Pérez (2013) la excepcionalidad normalizante aplicada a los indígenas ha debido ser incrustada en prácticas cotidianas para sostener el esquema hegemónico. Eso implica, entre otras cosas, que la tendencia a "normalizar" a las poblaciones construidas como inferiores para sostener el sistema de poder sólo admitió un uso del espacio bajo el paradigma civilizatorio: el de la propiedad privada y el latifundio ganadero encabezado por estancieros "blancos". La población indígena debió amoldarse a esos criterios, para lo cual, tramitó de forma individual permisos de ocupación ante el estado que eran otorgados a quienes cumplimentaban con ciertas características. Estas combinaban una intersección entre criterios étnicos, racializadores, de clase y de género, tales como las de ser varón adulto, jefe de familia con "solvencia económica", tener hijos argentinos y matrimonios registrados en el registro civil, o haber realizado el servicio militar en el caso de los hombres jóvenes, tras lo cual debían pagar los montos impositivos sobre un territorio que comenzó a ser fraccionado y concebido sólo en términos económico-productivos. Quienes no pudieron acceder a estos tipos de permisos, fueron catalogados como "usurpadores" y "no aptos" para contratar con el estado.

A este esquema, se sumaron durante la década de 1930, en el contexto de la gran crisis capitalista y del primer gobierno de facto argentino, una serie de eventos de violencia que volvieron a reactivar la política de la excepcionalidad normalizante. Utilizando como recurso el aparato de seguridad estatal, se llevaron a cabo razias policiales que tenían como objetivo desplazar a la población indígena para liberar las tierras en favor de ganaderos no indígenas, en su mayoría inmigrantes europeos. Estas razias implementaron el terror, las prácticas abusivas y se valieron de realizar delitos de distinta índole contra la integridad física y psicológica de las personas, así como el robo de bienes y animales que, al presente, no han sido investigadas ni juzgadas (Pérez y Cañuqueo, 2018). En este período se ubica una nueva ola de desplazamientos forzados que, hasta donde hemos podido identificar, afectó en particular a los hombres jóvenes que fueron obligados a asalariarse como peones rurales en las estancias ganaderas (Cano y Pérez,

[5] Las maquinarias estratificadoras son aquellas que regulan el acceso a las experiencias y conocimientos del mundo produciendo subjetividades desiguales. En tanto, las diferenciadoras, vinculadas a regímenes de verdad, producen sistemas de identidades y diferencias. Finalmente, las territorializadoras establecen sistemas de circulación entre lugares con sus propias normativas y regulaciones. Estas maquinarias son las que configuran los planos de individuación —identidad, subjetividad y agencia—, y estructuran las trayectorias, distribuyendo a los sujetos en lugares específicos y con valoraciones desiguales. Así, las movilidades son estructuradas a partir de cruces particulares de líneas de articulación —que producen territorializaciones— y líneas de fuga —que posibilitan formas de desterritorialización—, condicionando formas de estabilidad —identidad— y movimiento —cambio.

2019), trabajar en tareas estacionarias de la producción ganadera o incorporarse al servicio militar o a las fuerzas policiales. Este proceso de proletarización implicaba, entre otras cosas, alejarse de las tierras donde las familias sobrevivientes de las campañas militares habían logrado asentarse.

En tanto, a partir de esta década, las mujeres mapuche fueron objeto de la presión ejercida por agentes vinculados al estado, tales como jueces de paz, maestros rurales y médicos, junto a comerciantes y párrocos de la Iglesia Católica, que participaron activamente para desarticular nuevamente a las familias. Esa presión, que operó bajo el paradigma del "progreso", consistía en fomentar que las niñas y jóvenes de familias rurales mapuche fueran enviadas por sus padres o adultos responsables a centros urbanos para incorporarse al mercado laboral como parte del servicio doméstico. Así como había sido durante la época de la colonización, muchas de ellas salieron de sus lugares de radicación para incorporase como "empleada cama adentro", mayormente hacia centros urbanos ubicados a cientos de kilómetros de distancia (Argeri, 1998). Este era, en realidad, un eufemismo para denotar que las personas se trasladaban a vivir en la casa de los empleadores y que estaban disponibles a toda hora para tareas de cuidado y limpieza. Entre las consecuencias que tuvo este dispositivo de desintegración familiar, se encuentran la de invisibilizar la pertenencia indígena y anular posibilidades de auto adscripción en términos étnicos a partir de escindir a las mujeres de sus núcleos comunitarios (Argel y Kropff, 2024). Por otro lado, las prácticas abusivas y violentas fueron una norma que apuntaba a disciplinar los cuerpos femeninos indígenas. Por último, aunque sin ánimo de agotar el análisis, implicó que muchas mujeres no pudieran retornar con sus familias, pues el mandato del progreso entendía ese movimiento como negativo. También porque las maneras de procesar el dolor y los sufrimientos padecidos por parte de las mujeres identificaron la "decisión" adoptada por sus padres como maltrato, desapego, incluso, "prácticas salvajes" propias de los indígenas, por sólo nombrar algunas a las que hemos tenido acceso (Cañuqueo y Elifonso, 2020).

Todos estos mecanismos que describimos, y que intentan graficar la operación simultánea de las maquinarias territorializadoras, diferenciadoras y estratificadoras para crear nuevos mapas de territorialización en los otrora territorios autónomos indígenas, tienen efectos concretos en las disputas territoriales que las comunidades mapuche sostienen en el presente.

El retorno al territorio

Con mayor o menor énfasis y visibilidad, la necesidad de revincularse con el territorio enajenado ha formado parte de las agendas del movimiento mapuche a lo largo del siglo XX. A partir de mediados de la década de 1990 se dio a conocer un programa con filosofía y agenda política que se posicionó en términos de pueblo nación mapuche a ambos lados de la cordillera. Varios fueron los factores que contribuyeron a esa gestación. Por un lado, los procesos de rearticulación supracomunitaria acontecidos, al calor de la impugnación al hito de los 500 años de colonización del continente llevado adelante por diferentes pueblos indígenas. Por otro lado, los reclamos de aplicación y resguardo de

los derechos humanos tras las dictadura cívico-militar y eclesiástica acontecida en Argentina entre 1976 y 1983, que propició la ampliación de derechos para colectivos históricamente subalternizados. Finalmente, la apertura local a los debates en torno a la autodeterminación y la autonomía como derecho político para naciones colonizadas que se estaban dando a nivel mundial desde la década de 1970. Este proceso de movilización política permitió hacer evidente cuáles habían sido las causas históricas del despojo de tierras y dar lugar a planteos en torno a la posesión de la tierra que derivaron en la sanción de diferentes leyes provinciales y nacionales (Carrasco, 2000) tendientes a que el estado reparara más de un siglo de despojo.[6] La confluencia entre reconocimientos legislativos y posicionamientos políticos aunó las diferentes demandas como parte de la "reparación histórica" del estado argentino hacia el pueblo mapuche.

En este marco uno de los planteos más relevantes fue dar cuenta de que la continuidad cultural de un colectivo indígena dependía del reconocimiento y la restitución de los territorios de los cuales había sido despojado. La rearticulación de integrantes del pueblo mapuche de ambos lados de la Cordillera de los Andes activó una agenda de demandas que estableció como uno de los ejes principales el de "retorno al *Wallmapu*" (Ancan Jara y Calfio Montalva, 1998; Antileo Baeza, 2012), entendido como "territorio ancestral"[7] o "territorio de ocupación tradicional"[8] mapuche:

> Cuando, como Pueblo Nación Mapuche, se reclaman derechos sobre el territorio que nuestro pueblo ocupa –y que ha ocupado tradicionalmente—se está buscando la posibilidad que se nos adeuda de ejercer influencia y control sobre lo que ocurre en esos espacios. Se está, por lo tanto, persiguiendo el objetivo de participar colectivamente en las decisiones que afecten a este territorio y a los recursos existentes en él (Coordinación de Organizaciones Mapuche Tayiñ Kiñegetuam, 1995, p. 12).

Si bien se apela a los reconocimientos internacionales en materia de derecho de pueblos indígenas, el retorno al territorio entraña una multiplicidad de sentidos que se expresa en la diversa trama que emerge en contextos desiguales de agenciamiento indígena y se despliega en diferentes arenas. Esas propuestas comprenden la realización de denuncias sobre el robo de tierras para impulsar medidas administrativas y/o judiciales para su investigación; presentación de propuestas de regularización y ordenamiento

---

[6] Entre otros reconocimientos, se encuentra el incorporado en el artículo 75, inc. 17 de la Constitución Nacional argentina que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y que se complementa con la serie de Pactos, Tratados y Acuerdos Internacionales con rango constitucional, entre ellos, la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

[7] Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el acceso al territorio ancestral por parte de los pueblos indígenas y tribales es un derecho colectivo que, a su vez, afecta a otros derechos tales como el derecho a la identidad cultural, o la supervivencia de las comunidades indígenas y sus miembros de forma organizada (Caso "Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay", Corte Interamericana de Derechos Humanos, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C No. 125, párr. 146, 147).

[8] El término "tradicional" que reconoce el Convenio N°169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales no debe confundirse con el carácter de "inmemorial", dado que lo que se toma como criterio es que los pueblos indígenas mantengan su propia organización social para adoptar decisiones comunes, así como las formas de uso, concepción y relación con el espacio (García Hierro, 2004). En 1992, el estado argentino adhirió a este convenio a través de la Ley Nacional 24.071.

territorial; las recuperaciones de espacios ocupados en otros tiempos por población indígena y la sanción de leyes.[9] También incluye volver a ocupar los espacios que habitaron las anteriores generaciones y que quedaron deshabitados por los procesos de migraciones condicionadas y forzadas hacia las ciudades en el siglo XX, que describimos antes. Ese movimiento comprende el caso de las personas que deciden migrar desde las ciudades hacia las zonas rurales y rehabitar las tierras de sus antecesores, para vivir de forma permanente o estacionaria, creando redes de conexión rural-urbano que generan nuevos procesos de movilidad (Fantozzi, 2024).

Los procesos organizativos han permitido, además, reflexionar sobre las dinámicas territoriales que se practicaron en distintos momentos (Cañuqueo y Cabrapan Duarte, 2023). Aún con el avance de las formas de producción estatal del espacio, los sitios que estaban conectados por el tránsito previamente a la colonización siguen operando como lugares de memoria para los mapuche (Nora, 1989), y son sostenidos en prácticas de desplazamiento contemporáneas, desde donde se construyen las pertenencias y las moradas o lugares de apego (Grossberg, 1992). En talleres convocados por organizaciones y comunidades mapuche en Río Negro para pensar los impactos de los proyectos extractivistas se pudo dar cuenta, a través de mapeos participativos, que diversos espacios siguen tramando redes y orientando sentidos sobre el territorio. Por ejemplo, la zona de la Meseta de Somuncura, que comprende parte del sureste de la provincia de Río Negro y del noreste de la provincia de Chubut, es una región con gran valor espiritual para los mapuche que estuvo y sigue estando conectada a la costa del Atlántico. Esa conexión se establecía a partir de los recorridos que las familias realizaban hasta las primeras décadas del siglo XX para recolectar frutos del mar y pescar, además de pasar allí parte del año. En otros períodos estacionales del año solían regresar a la meseta, donde también tenían espacios de ocupación y uso estacionario. Luego, con el avance de las urbanizaciones y de las estancias ganaderas, los tránsitos fueron cada vez menos recurrentes y el desplazamiento fue considerado parte de las prácticas "primitivas".

De la misma manera, la Cordillera de los Andes y la región de la estepa patagónica, son aún conectadas desde los recuerdos de tránsitos pasados por pasos cordilleranos hacia los valles del actual Chile y la costa del Pacífico. Muchos pobladores aún recuerdan los viajes a uno y otro lado de la cordillera y asocian esos movimientos a prácticas heredadas por sus antecesores que también transmitieron saberes y conocimientos sobre el espacio. Parte de esos derroteros también son explicitadas en la misma toponimia y aún hoy el tránsito a través de pasos cordilleranos sigue formando parte de las prácticas de

[9] En 1995 comunidades del norte cordillerano de la actual provincia de Neuquén, afectadas por el avance de la Administración de Parques Nacionales, el Ejército Argentino, estancias y otros agentes no estatales, decidieron recuperar predios que les habían sido enajenados en distintos períodos. Ese fue el primer proceso de recuperación de tierras tras el retorno democrático en el este cordillerano y es conocida como "la recuperación de Pulmarí". En 1998, en la provincia de Río Negro, y como resultado del proceso de movilización comunitaria, se logró la aprobación de una ley de expropiación de una estancia obtenida para reubicar a la comunidad de Pilquiniyeu del Limay. La comunidad fue afectada por el proceso de instauración de un embalse de agua en su territorio. Pese al avance legislativo, la Ley provincial 2180 caducó en 2008 por haberse vencido los plazos de su ejecución.

producción del espacio indígena, aunque estén condicionados por las territorializaciones estatales.

En el esquema territorializador estatal se considera que la población indígena debe circunscribirse a un espacio discreto, estable y reducido —además de poco productivo—. Cuando esas poblaciones se desplazan o se mueven de maneras no permitidas por el sistema productivo —es decir, no para emplearse como mano de obra— o por el mandato civilizatorio —moverse para reconectar en lugar de "abandonar" su filiación étnica—, se activan una serie de mecanismos de sanción. Por ejemplo, los discursos nacionalistas que apelan a la "aloctonía" de la población mapuche, también actualizan los imaginarios de indio "salvaje", "violento" y "extranjero" que han justificado la violencia estatal contra la población mapuche.[10]

Liisa Malkki (1992) ha problematizado la relación entre identidad y lugar a partir de analizar la situación de desterritorialización de los refugiados en el orden nacional contemporáneo. Desde su planteo, la idea de nación ha sido producida y ha producido una relación entre las personas y el espacio a partir de ligar un colectivo a un suelo particular desde donde la nación extrae su naturaleza, sustento y "esencia raíz" (p. 37). Pese a que este fenómeno es profundamente cultural, se ha extendido globalmente y ha devenido en una relación naturalizada, conceptualizada en lo que ella llama "metafísica sedentaria". Esa operación se basa en una "artificiación espacial discreta de territorio" (p. 34) sobre la que las naciones basan su existencia y la naturalización de esta operación se reproduce a través de prácticas discursivas, que se valen de una metáfora botánica, para asociar "un suelo" a "una raíz". Pero también, en prácticas no discursivas que van sedimentando la asociación entre cultura y nación, nación y localización. Esa metafísica sedentaria es la que conduce a concebir al desplazamiento como algo patológico, pues "desnaturaliza" a las personas de aquellos lugares que los definen, es decir, los "desarraiga" de la nación. La autora señala que esa relación naturalizada es la que ha sido utilizada como lente para analizar las identidades, tanto dentro como fuera de la academia. Podemos agregar que esa relación ha impactado en las propias subjetivaciones indígenas, en las formas habilitadas de concebir el territorio y en la capacidad de agencia de colectivos que han sido desplazados de manera forzosa.

La lógica de la metafísica sedentaria no admite la movilidad de otra forma que no sea como desarraigo o, dicho de otra manera, interpreta la movilidad de forma unidireccional, desde el punto "raíz" hacia la pérdida. Por eso, los proyectos que apuestan a la movilidad como forma de traccionar procesos de reconexión con el territorio, son fuertemente cuestionados porque subvierten los criterios de movilidad permitidas a grupos racializados y etnicizados, y también reprimidos por el aparato del estado, porque cuestionan la legitimidad y la legalidad que tienen los títulos de propiedad privada confec-

[10] Esas políticas derivaron en la creación, en el año 2017, de un Comando Unificado de Fuerzas de Seguridad federales y provinciales que sigue operando y que se creó, supuestamente, para reprimir acciones de una organización denominada Resistencia Ancestral Mapuche, pero que en los hechos se demostró que sirvió para extender la persecución a sectores organizados de la población indígena mapuche sin distinción de sus formas de organización.

cionados sobre sus territorios. Si bien, en términos generales, el pueblo mapuche reivindica su derecho a "volver a la raíz", ese movimiento altera los criterios y el control de la fijación, potestad del Estado-nación. En el escenario actual de avance extractivista, se abren nuevas tensiones en torno a las posibilidades de movilidad, de reconexión y de proyección cultural en términos colectivos que es lo que describiremos en el siguiente apartado.

Extractivismo y fricciones en torno a la movilidad

Dentro de la discusión sobre el cambio climático, distintas corporaciones vienen promocionando las energías renovables como vía para la "transición energética", lo que genera una demanda de minerales por parte del "norte global". Ese programa de transición ha puesto el foco en la región Patagónica y se localiza en las tierras que durante el siglo XIX y XX fueron consideradas menos productivas y donde fue destinada la población indígena.

Los proyectos extractivistas vinculados a la minería a cielo abierto o bajo el sistema *open pit* en el estado provincial de Río Negro están presentados para la extracción de litio, uranio, oro, plata y tierras raras, entre otros, y han aumentado considerablemente en los últimos años. Entre las empresas que se encuentra operando en la región, figuran la *Patagonia Gold* y la *Panamerican Silver Corp.*, ambas radicadas en Canadá. La primera es propietaria del "Proyecto Calcatreu", ubicado en la meseta de Río Negro y Chubut, que busca explotar oro y plata, entre otros minerales y tierras raras. La segunda, es la propietaria del "Proyecto Navidad", el mayor yacimiento de plata sin desarrollar descubierto hasta el momento en el mundo, que se encuentra radicado en la meseta de Chubut, pero conectado a la región de la estepa rionegrina. También han solicitado permisos de exploración *E2 Metals*, *Southern Copper Corporation*, *Greenshift Commodities*, asociadas a la explotación de oro, plata y lito, así como la empresa australiana *Fortescue Future Industries* que busca instalar parques eólicos para producir hidrógeno verde. Estos parques afectarían la región de la estepa y la Meseta de Somuncura, que mencionamos antes como conectada con el Atlántico, considerada vital dentro de la territorialidad mapuche y área protegida por el propio estado de la provincia.[11]

El estado argentino ha ampliado el marco legal para fomentar las explotaciones mineras y la producción de las energías renovables, que se suman a la explotación hidrocarburífera cuyo principal centro de extracción es Vaca Muerta, en la provincia de Neuquén (Cabrapan Duarte y Stefanelli, 2022).[12] Si bien el esquema se presenta como parte del

[11] En 2022, la Legislatura rionegrina sancionó la Ley 5560 que declaró de interés público provincial a la iniciativa privada presentada por la firma australiana *Fortescue Future Industries* S.A. y concesionó tierras fiscales por 50 años, prorrogables por veinticinco 25 años. Las tierras fiscales se encuentran en parte ocupadas por comunidades mapuche que vienen demandando reconocimiento a sus ocupaciones y, además, afecta el Área Natural Protegida de Somuncura.

[12] En 2006, el Congreso Nacional aprobó la Ley 26190 que fomenta la producción de energía mediante fuentes renovables para el sostenimiento y extensión del interconectado eléctrico. Desde entonces, se han sumado nuevas normas y programas que buscan aumentar estas fuentes generadoras, aunque no se discute ni planifica qué sucederá con las tierras que se ponen a disposición para estas inversiones, ni con los sistemas productivos y las comunidades que afectan.

proceso de "transición energética", ni las políticas impulsadas a nivel estatal ni las empresariales se ajustan a los requerimientos ambientales, ecológicos y socio-económicos para generar procesos de transición "justa" (Gutiérrez Ríos y Zárate, 2024). Las medidas legislativas, lejos de ampliar la participación ciudadana en las decisiones sobre uso de los recursos, la distribución de los beneficios y la preservación de los bienes comunes, han eliminado leyes ambientales y cargas fiscales para las empresas.[13]

Anna Tsing (2005) propone el concepto de fricción para analizar la dinámica de la expansión capitalista globalizada que requiere transformar las relaciones sociales en el lugar de destino de la explotación. En particular, analiza cómo el proceso de expansión genera movilizaciones locales que confluyen con alianzas globales para evitar el avance de las empresas. Propone detenerse en la fricción que se genera como resultado de la confrontación de fuerzas distintas que, de esta manera, modelan una particular expresión de ese capitalismo. La fricción sería productiva porque es en esas zonas de encuentro y tensión donde lo global y lo local se interrelacionan y modifican mutuamente (Tsing, 2005, p. 5). Sin embargo, no todos los grupos sociales tienen la misma capacidad de oponer fuerza a las fricciones a los que son expuestos. Al confrontar con una fuerza opuesta, ciertos movimientos disminuyen su velocidad, pero no lo detienen. Esta propuesta es útil para analizar procesos de reformulación del espacio y los cambios sociales que se están produciendo en la región.

Uno de los impactos más evidentes que generan los proyectos extractivistas, al menos en la Norpatagonia, es el relacionado a la ocupación del espacio. Para poder explotar los recursos, las empresas necesitan ocupar grandes extensiones de suelo, incluso, del subsuelo, del aire y de las fuentes de agua subterránea y superficial. Aun cuando no necesariamente busquen obtener la propiedad de la tierra, sí requieren tener acceso y control de los espacios destinados a la explotación. Por otro lado, también requieren de seguridades jurídicas para establecerse y exportar sin mayores dificultades. Además, en el marco de ciertas regulaciones de entidades regionales (como las establecidas por la Unión Europea para las empresas que operan en América Latina) se establecen sistemas de control y de ejercicio de "buenas prácticas empresariales" que deben aplicarse con las poblaciones donde se establezcan los proyectos y que inciden en la generación de protocolos y normativas en la región Norpatagónica.

Las comunidades mapuche en Río Negro vienen exigiendo que se les reconozca la ocupación de sus territorios comunitarios y que se realicen los procedimientos de consulta previa, libre e informada cuando se trate políticas que impacten en sus vidas y en la de sus espacios territoriales. En años anteriores, proyectos de instalación de parques eóli-

[13] En 2024 el Congreso de la Nación argentino aprobó el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) que, entre otras cosas, pone a disposición de capitales internacionales y empresarios nacionales los bienes comunes a través de la desregulación de las leyes de protección de áreas protegidas —como los glaciares, las nacientes de agua y los ecosistemas vulnerables—; del aumento de los beneficios y de los incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios a los inversores; la eliminación de medidas administrativas de control a las explotaciones; o la apertura a modos de extracción de recursos que colocan en grave riesgo los ecosistemas terrestres y marinos.

cos se debieron suspender, porque no se había cumplido con el procedimiento de consulta a la comunidad que está vinculada culturalmente al espacio que se iba a afectar. Eso motivó que el fondo de inversión desistiera de financiar la obra (Kropff Causa y Spivak L'hoste, 2022). En 2021, frente a la extensión de permisos de exploración minera sin consulta, un grupo de comunidades junto a la organización que la representa, la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche Tehuelche de Río Negro, inició un proceso judicial de amparo por un nuevo incumplimiento de la consulta previa, libre e informada por parte del estado provincial.[14] Esta demanda se suma a las que se vienen realizando para que el estado concluya los planes de relevamiento territorial que estaban en marcha en el marco de la aplicación de la Ley Nacional 26160, que se aplicó entre 2006 y hasta 2024, cuando fue derogada por el poder ejecutivo nacional.[15] Tanto el estado nacional como provincial rionegrino, han postergado los reconocimientos territoriales de las comunidades, aunque estas cumplan con todos los parámetros establecidos por la legislación.

Como respuesta frente a los requerimientos de transparencia y solidez institucional exigidos por las empresas, el estado provincial ha aprobado un protocolo de consulta previa, libre e informada sin haber hecho la consulta a las comunidades y organizaciones sobre su procedimiento y en un marco de oposición de las mismas organizaciones indígenas destinatarias. La oposición se basa en que la ley sobre consulta no cumple con los estándares internacionales, porque desconoce los órganos de representación que el pueblo mapuche se da para sí y busca fragmentar a la sociedad indígena al consultar de manera aislada a ciertos grupos que la nueva ley preestablece como legítimos. Además, se ha denunciado que el gobierno ejerce presión a las comunidades que se oponen a la megaminería —lo que violaría el principio de consulta "libre", sin coerción, que estable el derecho internacional— al acusarlas de impedir la mejora económica y laboral que prometen traer a la región las empresas mineras, y deslegitimando su posición ante la sociedad. La estrategia de generar protocolos de consulta hacia los pueblos indígenas, aún sin la participación de los actores destinatarios, puede comprenderse por la necesidad estatal de cumplir con garantías institucionales que le permita presentarse como confiable y seguro ante las inversiones.

A esto se suma que el estado rionegrino viene realizando reconocimientos individuales a la ocupación ejercida por pobladores indígenas, volviendo a generar fragmentación al interior de las comunidades. Al titularizar de manera individual y bajo la figura de propiedad privada, la prescripción establecida en la Constitución Nacional argentina que prohíbe que las tierras indígenas sean enajenadas, transferidas o se le apliquen gravámenes o embargos, queda sin efecto. Si bien las empresas que buscan explotar recursos

[14] Esta acción es violatoria de la Ley Nacional 24.071 y de diversos Pactos Internacionales a los que el estado argentino adhirió, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

[15] El Poder Ejecutivo Nacional, encabezado por Javier Milei, derogó mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 1083/2024 la prórroga de la Ley Nacional 26.160 que había puesto en ejecución un Programa a nivel nacional para relevar las tierras ocupadas por población indígena y que era la antesala a la titulación comunitaria de las tierras.

no requieren comprar la tierra, sí es mucho más accesible establecer contratos de servidumbre de paso con personas individuales que con comunidades indígenas, cuyos territorios y colectivos tienen resguardos legales a nivel nacional e internacional. El estado rionegrino omite reconocer la ocupación indígena, mientras que con en el acto de hacerlo a individuos, vuelve a aplicar políticas atomizadoras de los colectivos, tal como se promovió en otros períodos del siglo XX.

La fricción no sólo remita a cómo se negocian en el plano local las agendas internacionales en diferentes momentos —vinculados a estándares de inserción empresarial y derechos indígenas, por ejemplo—. También tiene incidencia en el plano de las dinámicas organizativas comunitarias y de la capacidad de agencia que tienen los proyectos indígenas de vinculación el territorio frente a estas estructuras empresariales y estatales. Muchas comunidades, incluso las que participan de espacios supracomunitarios que han expresado su oposición a los proyectos extractivistas, adhieren a los proyectos de explotación minera, aunque eso implique poner en riesgo sus territorios, porque aspiran a obtener ingresos a través del empleo. Ese cuadro de quiebre al interior de las comunidades y organizaciones indígenas, se agrava aún más frente a las políticas de seguridad del estado. El discurso que fomenta el racismo ha generado que las comunidades decidan no dar a conocer públicamente su cuestionamiento a los proyectos extractivistas por temor a las represalias.

Ferreira Da Silva (2023) analiza cómo la confluencia de racialización y colonialidad organiza una gobernanza alrededor de la violencia que opera en los niveles de juridicidad para ser puestas al servicio de la expropiación de la fuerza de trabajo y el extractivismo de los bienes comunes. El andamiaje de esta forma de gobernanza incluye, en este caso, la creciente judicialización de demandas indígenas tendientes a desalojar territorios comunitarios; la acusación deliberada de hechos delictivos en contra de integrantes de comunidades mapuche por parte de funcionarios públicos, aun sin poseer pruebas; y a la represión como camino para desactivar reclamos en lugar de las vías administrativas o del diálogo.[16]

La fricción condiciona los diferentes tipos de movilidad indígena, que se habilitan o se restringen en el marco del avance de proyectos de economías multinacionales, pero que además actúan en confluencia con prácticas de racismo colonial estatal de larga data. En primer lugar, bajo el paradigma de progreso, el modelo extractivista actualiza un tipo de movilidad forzada impulsada por la expansión territorial que requiere, por el grado de contaminación que genera, y por la modificación a los usos del espacio que

[16] Entre el mes de diciembre de 2024 y hasta el mes febrero de 2025, se produjeron incendios forestales en la región cordillerana, la gran mayoría intencionales, que consumieron unas 28 mil hectáreas. Frente a este acontecimiento el estado nacional intervino con mínimos recursos, dado que el sistema de manejo de incendios forestales fue desfinanciado como parte de la política de reducción fiscal del actual gobierno. Aún sin presentar pruebas, funcionarios de gobierno acusaron a integrantes del pueblo mapuche de haber iniciado los incendios. Esta acusación fue acompañada por la realización de más de una docena de allanamientos simultáneos ordenados por un juez penal en la provincia de Chubut, violentando a niños, mujeres y ancianos.

promueve, lo que deja sin perspectivas para sostener las economías familiares y comunitarias.

En segundo lugar, hay otro movimiento que es afectado por la fricción de estas diferentes fuerzas que se contraponen. Es el del proyecto de retorno al territorio que incluye la posibilidad de recuperar espacios despojados y también de reconectar a las personas con el territorio desde lógicas de organización comunitaria y de prácticas de cuidado del espacio. Este proceso también permite revincular regiones que, como consecuencia de la colonización, habían quedado desconectadas u olvidadas y vuelven a ser valoradas en procesos de producción de memorias sociales y de tránsitos por el territorio. Las nuevas restricciones a los accesos y la afectación directa de los espacios territoriales por parte de las empresas extractivistas irrumpen en esos procesos de restablecimiento de vínculos y reconexión desde pautas colectivas indígenas. A eso se suma que estos movimientos que buscan invertir la noción de pérdida y reestablecer las pertenencias territoriales, son sancionados por el estado, porque ven este tipo de movimiento como peligroso, toda vez que genera procesos de rearticulación comunitaria y defensa territorial mapuche que se intentaron desactivar.

Conclusiones

Para entender cómo operan los avances extractivistas globales en Norpatagonia es necesario revisar y analizar los efectos que sobre el espacio y las poblaciones produjo el proceso fundante de la política genocida en contra de los pueblos indígenas. Pese al panorama desalentador para los pueblos indígenas, las nuevas fricciones del modelo extractivista permiten actualizar y reflexionar sobre las condiciones históricas que propiciaron las movilidades indígenas en esta región, así como las nuevas dinámicas que adoptan. De las que hemos identificado se presenta, por un lado, un tipo de movilidad que apuesta a la revinculación entre la población indígena y su territorio. Parte de esa población exige, al mismo tiempo, que el estado reconozca su ocupación tradicional sobre un tipo de espacio segmentado, es decir, dentro de los criterios de fijación establecidos por la administración. Pese a que remite a la idea de enraizamiento, esta apuesta política de la agencia colectiva mapuche disputa el régimen de verdad impuesto por las maquinarias territorializadoras y diferenciadoras que buscaron anular la relación entre identidad y territorio en el caso indígena.

Por otro lado, la propuesta de recuperar las territorialidades desde marcos de interpretación mapuche implica generar reconexiones entre regiones que fueron anuladas por los procesos de violencia y avance capitalista en la región. Aunque viene siendo realizado de manera incipiente, este ejercicio epistémico permite desnaturalizar la fijación como única condición de sostenimiento de la pertenencia indígena. Actualizar las memorias e incluir las diversas trayectorias pasadas y actuales de desplazamiento, permite analizar las relaciones procesuales o rizomáticas (Deleuze y Guattari, 1997), en constante cambio, pero con historicidad, que construyen a las identidades. En ese sentido, hacer visible los diferentes tipos de movimientos que buscan generar procesos de reconstitución de pertenencias mapuche, permite indagar en las trayectorias que generan apegos a lugares y trazan las maneras de vivirlos, recordarlos e imaginarlos (Malkki,

1992, p. 38). En este proceso reflexivo, se revaloriza el *mapuche kimün* —conocimiento mapuche— que entiende que ningún espacio territorial está desconectado de otro y se pone en valor la experiencia de movilidad que actualiza esos saberes sobre cómo el *Wallmapu* se trama en redes de relación. En tiempos de implementación del extractivismo, reedición de prácticas racistas y frente al retroceso de derechos, esos espacios son colocados en profundo riesgo de desarticulación.

Referencias bibliográficas

Agamben, G. (2011). "¿Qué es un dispositivo?". *Sociología*. Vol. 73. Núm. 26. Pp. 249-264. Recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-01732011000200010&script=sci_arttext].

Agamben, G. (2004). *Estado de Excepción (Homo Sacer II, 1).* Valencia: Pre-Textos.

Ancan Jara, J. y Calfio Montalva, M. (1998). "El retorno al país mapuche. Reflexiones preliminares para una utopía por construir". *Actas del Tercer Congreso Chileno de Antropología*.

Antileo Baeza, E. (2012). *Nuevas formas de colonialismo: diáspora mapuche y el discurso de la multiculturalidad* [Tesis de Maestría]. Universidad de Chile (Chile). Recuperado de: [https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112920].

Argel, M. P. y Kropff, L. (2024) "Paisanitas cama adentro: un nicho laboral para mujeres del campo". *Mundo Agrario*. Vol. 25. Núm. 58. Pp. 232-232. DOI: https://doi.org/10.24215/15155994e232.

Argeri, M. E. (1998). "Las niñas depositadas. El destino de la mano de obra femenina infantil en Río Negro a principios del siglo XX". *Quinto Sol. Revista de Historia*. Núm. 2. Pp. 65-80. DOI: https://doi.org/10.19137/qs.v2i0.746.

Bello Maldonado, A. (2011). *Nampülkafe. El viaje de los mapuches de la Araucanía a las pampas argentinas. Territorio, política y cultura en los siglos XIX y XX.* Temuco: Ediciones UC Temuco.

Briones, C. y Delrio, W. (2007). "La "Conquista del Desierto" desde perspectivas hegemónicas y subalternas". *Runa*. Vol. 27. Pp. 23-48. Recuperado de: [https://www.redalyc.org/pdf/1808/180857810008.pdf].

Cabrapan Duarte, M. y Stefanelli, S. (2022). "De la avanzada estatal al extractivismo. Efectos territoriales en la sociedad Mapuche en Neuquén (fines siglo XIX- siglo XX)". *INDIANA-Estudios Antropológicos sobre América Latina y el Caribe.* Vol. 39. Núm. 1. Pp. 241-264.

Cañuqueo, L. (2023). *Las "memorias de marcha" en las construcciones de pertenencias y territorialidades comunitarias mapuche. Cuenca del Arroyo Comallo, provincia de Río Negro (Puelmapu)* [Tesis doctoral]. Universidad de Buenos Aires (Argentina). Recuperado de: [http://repositorio.filo.uba.ar:8080/xmlui/handle/filodigital/18345].

Cañuqueo, L. y Cabrapan Duarte, M. (2023). ""Donde se levanta bandera, no ingresan las mineras". Articulaciones comunitarias y memorias mapuche para enfrentar el extractivismo en la Línea Sur (provincia de Río Negro, Argentina)". *Memorias Disidentes.* Vol. 1. Núm. 1. Pp. 176-208. DOI: https://doi.org/10.64377/30087716.977.

Cañuqueo, L. y Elifonso, S. (2020). "Trekatrekatui ñi zungu: Migraciones forzadas de mujeres de la Línea Sur de Río Negro. Yene". *Revista de arte, pensamiento y escrituras en Wallmapu y Abya Yala. Recuperado de: [*https://yenerevista.com/2020/06/15/trekatrekatui-ni-zungu-migraciones-forzadas-de-mujeres-de-la-linea-sur-de-rio-negro/].

Cano, N. y Pérez, P. (2019). "Racismo, fijación y movilidad social en los parajes del oeste del Pichileufu". En L. Kropff, P. Pérez, L. Cañuqueo y J. Wallace (Coords*.), La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 131-164. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/4028?lang=es].

Carrasco, M. (2000). *Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Vinciguerra.

Coordinación de Organizaciones Mapuche Tayiñ Kiñegetuam –Para volver a ser uno– (1995). *Wall Mapuce. Territorio y recursos naturales* [Trabajo presentado en el Primer Seminario Regional]. El derecho internacional y los pueblos originarios, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, Puelmapu.

Curtoni, R. (2019). "Rastrilladas". *Rastrilladas.* Vol. 1. Pp. 10-11. Recuperado de: [https://issuu.com/revista.rastrilladas/docs/revista_rastrilladas_-_n_mero_1].

Delrio, W. (2005). *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943).* Bernal: UNQ.

Delrio, W. y Pérez, P. (2019). Cambios y continuadores en las (des)territorializaciones estatales en Río Negro (1878-1955). En L. Kropff, P. Pérez, L. Cañuqueo y J. Wallace (coords). *La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente.* Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 31-70. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/4088].

Delrio, W. y Malvestitti, M. (2018). Memorias del *awkan*. En W. Delrio, D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti (comps.), *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 23-68. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/1265].

Delrio, W., Escolar, D., Lenton, D. y Malvestitti, M. (Comps.) (2018). *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/1254].

De Certeau, M. (1996). Relatos de Espacio. En *La invención de lo cotidiano I. Artes de Hacer*. México: Universidad Iberoamericana. Pp. 127-142.

Deleuze, G. y Guattari, F. (1997). *Mil Mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos.

Escolar, D. y Saldi, L. (2018). "Castas invisibles de la nueva nación. Los prisioneros indígenas de la Campaña del Desierto en el registro parroquial de Mendoza". En W. Delrio, D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti (Comps.), *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 99-136. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/1269].

Fantozzi, A. (2024). *Vulnerabilidad social, estrategias y riesgos ambientales. Movilidades espaciales y redes de intercambio de familias rurales en el Sitio Piloto Jacobacci, Río Negro, Argentina* [Tesis doctoral]. Universidad de Buenos Aires (Argentina).

Ferreira Da Silva, D. (2023). *La deuda impagable*. Buenos Aires: Tinta Limón.

García Hierro, P. (2004). "Territorios indígenas: tocando a las puertas del Derecho". En A. Surrallés y P. García Hierro (Eds.). *Tierra Adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*. Lima: IWGIA y Tarea Gráfica Educativa. Pp. 277-306.

Grossberg, L. (2010). "Teorización del contexto". *La Torre del Virrey*. Vol. *1.* Pp. 17-22. Recuperado de: [https://revista.latorredelvirrey.es/LTV/article/view/717].

Grossberg, L. (1992). *We gotta get out of this place. Popular conservatism and postmodern culture*. New York: Routledge.

Gudynas, E. (2009). "Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo". En Centro Andino de Acción Popular (CAAP) y Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES) (Eds.). *Extractivismo, política y sociedad*. Centro Andino de Acción Popular y Centro Latinoamericano de Ecología Social. Pp.187-225.

Gutiérrez Ríos, F. y Zárate, A. (2024). "Energías para la reproducción de la vida". En D. Pérez Roig, E. Cortona y G. Álvarez (Coords.). *Semillas de Futuro. Diálogos para la transición energética y agroalimentaria en Norpatagonia*. La Plata: Fanbook. Pp. 105-117.

Haesbaert, R. (2007). *O mito da desterritorialização: do "fim dos territórios" á multiterritorialidade (3° ed.).* Rio de Janeiro: Bertrand Brasil.

Hall, S. (1985). "Signification, representation, ideology: Althusser and the post-structuralist debates". *Critical studies in media communication*. Vol. *2*. Núm. 2. Pp. 91-114. DOI: https://doi.org/10.1080/15295038509360070.

Kropff, L. y Pérez, P. (2019). Introducción. En L. Kropff, P. Pérez, L. Cañuqueo y J. Wallace (Coords.), *La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 19-30. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/4078].

Kropff Causa, L. y Spivak L'Hoste, A. (2022). "Territorialidades en conflicto en torno a un parque eólico en Argentina". *Anthropologica*, Vol. *40*. Núm. 48. Pp. 227-254. DOI: https://doi.org/10.18800/anthropologica.202201.008.

Kropff, L. y Pérez, P. (2019). "Introducción". En L. Kropff, P. Pérez, L. Cañuqueo y J. Wallace (Coords.), *La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 19-30. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/4028?lang=es].

Lázzari, A. y Lenton, D. (2000). "Etnología y Nación: facetas del concepto de Araucanización. *Avá". Revista de Antropología*. Núm. 1. Pp. 125-140.

Lenton, D. y Sosa, J. (2018). "De la *mapu* a los ingenios. Derroteros de los prisioneros indígenas de la frontera sur". En W. Delrio, D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti (Comps.). *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950.* Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 137-200. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/1271].

Lenton, D. (2010). "La "cuestión de los indios" y el genocidio en los tiempos de Roca: sus repercusiones en la prensa y la política". En Bayer, O. (Comp.), *Historia de la crueldad argentina. Julio A. Roca y el genocidio de los Pueblos Originarios*. Buenos Aires: RIGPI. Pp. 29-50. Recuperado de: [http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Historia%20Latinoamericana%20General/LAMGen%20Biblio/Lenton%20-%20la%20cuesti%C3%B3n%20de%20los%20indios%20y%20el%20genocidio%20en%20tiempos%20de%20Roca.pdf].

Mases, E. (2010). *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*. Buenos Aires: Prometeo.

Malkki, L. H. (1992). "National Geographic: The rooting of peoples and the territorialization of national identity among scholars and refugees". En Oakes, T., y Price, P. L. (Eds.). *The cultural geography reader*. London: Routledge. Pp. 24–44.

Malvestitti, M. (2002). "El poblamiento mapuche de la Línea Sur después del aukan. Aspectos históricos y lingüísticos". *Anclajes*. Vol. 6. Núm. 6. Pp. 79-102. Recuperado de: [https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/anclajes/article/view/3029/2953].

Massey, D. (2005). *For Space.* London: Sage Publications.

Navarro Floria, P. (Coord.) (2007). *Paisajes del progreso. La resignificación de la Patagonia Norte, 1880-1916*. Neuquén: EDUCO/CEP.

Nora, P. (1989). "Between Memory and History: Les Lieux de Mémoire". En N. David y R. Starn (Eds.), *Representations: Special Issue of Memory and Counter-Memory*, University of California Press. Pp. 7-24.

Pérez, P. (2015). "Futuros y fuentes: las listas de indígenas presos en el campo de concentración de Valcheta, Río Negro (1887)". *Nuevo mundo Mundos Nuevos*. DOI: https://doi.org/10.4000/nuevomundo.68751.

Pérez, P. (2013). "Modos históricos de construcción de una excepcionalidad normalizante en los márgenes del estado argentino". *Identidades.* Pp. 107-114. Recuperado de: [https://iidentidadess.files.wordpress.com/2013/08/perez-pdf.pdf].

Pérez, P. y Cañuqueo, L. (2018). "El secreto del Estado, el estado de los secretos". En W. Delrio, D. Escolar, D. Lenton y M. Malvestitti (comps.), *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Universidad Nacional de Río Negro. Pp. 205-240. Recuperado de: [https://books.openedition.org/eunrn/1274].

Svampa, Maristella (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Bielefed University Press/CALAS.